

D^ª. MARIA A. CÓRDOBA BERLANGA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA)

CERTIFICO: Que en Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión 14/2023 de fecha 13/07/2023, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

PUNTO N^º 8.- "APROBACIÓN BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE FONTANERO/A (OFICIAL 1^ª) PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA".

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

PROPUESTA JGL:

S/REF.:
N/REF.:
EXPEDIENTE: 5504/2023
FECHA: 11/07/2023
ASUNTO: PROPUESTA
APROBACIÓN BASES PARA LA
CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA
DE EMPLEO DE
CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN
LABORAL TEMPORAL DE
FONTANERO/A (OFICIAL 1^ª)
PARA EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DESTINATARIO

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la necesidad de proceder a la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de FONTANERO/A (Oficial de 1^ª), para la realización de tareas propias del puesto.

Teniendo en cuenta que el proceso selectivo más idóneo para la contratación de esta categoría de personal es la realización de una prueba teórica y otra práctica que permita poder contratar a una

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

MARIA ANGELES CÓRDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

persona capacitada tanto profesional como académicamente para la plaza que se convoca.

Considerando que al presente proceso selectivo le son de aplicación las correspondientes normas específicas de la Ley 7/1985, de 2 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; las disposiciones que expresamente determine el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como las Bases de la convocatoria del proceso selectivo cuya aprobación se pretende, por el presente, se propone:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir para la constitución de una bolsa de empleo de contratación en régimen laboral temporal de FONTANERO/A (Oficial de 1º), que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A PERSONAL PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE FONTANERO/A (OFICIAL 1º) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

Habida cuenta de la necesidad de disponer de personal seleccionado de una manera rápida y eficaz que permita dar cobertura a las necesidades de contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Álora, se pretende la contratación del personal mediante la creación de una bolsa de trabajo en la que se tendrán en cuenta la puntuación obtenida en la prueba teórica (10 puntos) y de habilidad (20 puntos) practicada por los/as aspirantes.

El que se consigan los objetivos referidos es una prioridad en la política de personal de este Ayuntamiento que se pretende conseguir mediante el instrumento adecuado como es la regulación y creación de la Bolsa de Trabajo.

La creación y aprobación de una Bolsa de Trabajo pretende agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal para la ejecución de trabajos concretos, bajas de personal laboral, así como otras

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: c3b88eb0626bb4419d0ccce0da2c104c70152821b62a29ce8d3118b515bcf2c0086512c8499501cb5aed6190a84396e733e8e6d24fc750c0bc7bae13af75b68 | PÁG. 2 DE 18

incidencias que pudieran darse durante el normal funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

SE DISPONE:

PRIMERO. - OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Es objeto de las presentes bases, la creación de una bolsa de trabajo, para el puesto de **"FONTANERO/A (Oficial 1º)"**, que atienda a las necesidades temporales de personal de esta Administración como consecuencia del funcionamiento diario de este organismo y todo ello con pleno respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

La contratación del personal temporal para el desarrollo de los trabajos solo podrá realizarse con personas incluidas en las Bolsas de trabajo vigentes en cada momento para cada categoría.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona la presente bolsa de empleo con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DE LA BOLSA	
TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	GRADUADO ESCOLAR, ESO O EQUIVALENTE
EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA	NO SE REQUIERE
ACCESO A LA BOLSA	SUPERACIÓN PRUEBAS TEÓRICA Y PRÁCTICA
BAREMACIÓN EN BOLSA	SUMA ENTRE PRUEBA TEÓRICA (max 10 puntos) + PRUEBA PRÁCTICA (max 20 puntos)
GRUPO PROFESIONAL	OFICIAL 1º (8)
FAMILIA PROFESIONAL	FONTANERO/A
VIGENCIA	2 AÑOS (O HASTA CONSTITUCIÓN DE NUEVA BOLSA)
CONTRATOS	Se realizarán al amparo de lo establecido en el

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo

SEGUNDO.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

A todas las personas de la bolsa de trabajo se les aplicará la misma categoría profesional y bajo las modalidades contractuales previstas por la normativa laboral vigente en cada momento.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario reunir, a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos y condiciones:

1.- Los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del graduado escolar, eso o equivalente.
- Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

- No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse por los/as aspirantes a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2.- Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante la vigencia de la bolsa de trabajo.

CUARTO.- CONVOCATORIA, SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1.- La presente convocatoria será publicada antes del plazo de inicio de recogida de solicitudes en la página web municipal (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

2.- La solicitud para ser incluido/a en la Bolsa de Trabajo que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Oficina de atención ciudadana) y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora, o en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

3.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Álora o en la sede electrónica del mismo, de ser presentadas en otro registro distinto de los mencionados anteriormente, se aconseja enviar una copia de la solicitud con el sello de registro ya presentado en la oficina correspondiente al email ayuntamiento1@alora.es o al fax 952497000. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días naturales** desde la publicación

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

en el Tablón de Anuncios municipal y Sede Electrónica (Web municipal) de la presente convocatoria.

4.- Para participar en dicho proceso selectivo, los/as solicitantes deberán declarar, con la solicitud Anexo I, que cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras. Una vez publicada la lista provisional de integrantes de la bolsa de trabajo, se concederán cinco días hábiles para que estos/as acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia del DNI y de la titulación requerida para participar en dicho procedimiento.

QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

5.1- Lista Provisional de personas Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días** hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si se observan que no existen errores u omisiones en las solicitudes presentadas, se procederá a publicar la lista definitiva de Admitidos/as en el procedimiento.

5.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Indicando el día en el cuál se procederá a realizar la prueba teórica. Aquellos aspirantes que no se presenten a la prueba, o no saquen una puntuación mínima de 5 sobre 10, en la prueba teórica y 10 sobre 20, en la prueba práctica, quedarán excluidos de la bolsa.

5.3- Realización de las pruebas:

- Prueba teórica: será realizada en el día indicado en la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as. Una vez corregida se procederá a la publicación del acta de tribunal de valoración indicando los/las solicitantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba teórica se habrá de sacar una puntuación mínima de 5 sobre 10) y que pasarán a realizar la prueba práctica. Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álora y en el tablón de anuncios del mismo, dando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

alegaciones. En dicho acta se indicará el día de realización de la prueba práctica.

- o Prueba Práctica. será realizada en el día indicado en el Acta anterior, y una vez corregida la misma se procederá a la publicación del Acta del Tribunal de valoración indicando los/las aspirantes que han superado dicha prueba (para superar la prueba práctica se habrá de sacar una puntuación mínima de 10 sobre 20). Dicha acta será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Álorá y en el tablón de anuncios del mismo, dando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones.

5.4- Publicación de la lista provisional de componentes de la bolsa.- Una vez finalizado el proceso de corrección de las pruebas y publicadas las actas del tribunal de valoración, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Álorá y en la página web municipal (Sede Electrónica), la relación de aspirantes integrantes de la bolsa de trabajo por orden de prelación con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de ellos que será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la prueba teórica a la puntuación obtenida en la prueba práctica. En caso de empate, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá a realizar un sorteo entre los/as aspirantes empatados, que será realizado acorde a la resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023. En esta fase se concederá a los integrantes de la bolsa el plazo de cinco días hábiles para que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el presente proceso selectivo, aportando copia de su DNI y de la titulación exigida.

5.5- Listas Definitivas- Analizada la documentación entregada por los/as aspirantes que integran la bolsa, se realizará la exposición de las listas, que serán definitivas, quedando constituida la Bolsa de Trabajo objeto del presente procedimiento.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álorá. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: c3b88eb090626bb4419d0ccce0da2c104c70152821b62a29c8d3118b515bcf2c0086512c8499501cb5aed6190a84396e733e8e6d24fc750c0bc7bae13af75b68 | PÁG. 7 DE 18

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

Los/as candidatos/as que resulten seleccionados/as por reunir los requisitos exigidos no ostentarán derecho subjetivo alguno a la formalización de contratos de trabajo.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos deriven del mismo podrán ser recurridos por los/las interesados/as en los casos y la forma previsto por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

6.1.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones será el otorgado por la suma de la puntuación obtenida en la prueba teórico y práctica. En caso de empate entre aspirantes, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá al sorteo entre dichos aspirantes que será realizado acorde a la resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023.

6.2.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de dos años desde la publicación de la resolución de las listas definitivas, todo ello sin perjuicio de que pueda anularse por entrada en vigor de otra nueva por necesidades de funcionamiento.

No obstante si al término de los dos años no se hubiese constituido una nueva Bolsa que sustituya a la anterior se entenderá la vigencia de la existente como prorrogada hasta la constitución de una nueva bolsa.

El proceso de contratación se adaptará a las disponibilidades presupuestarias anuales, pudiéndose suspender el proceso de contratación por inexistencias de créditos presupuestarios para la realización de las contrataciones; e incluso, cuando la situación económica lo requiera, anular definitivamente la misma.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: c3b88eb090626bb4419d0ccce0da2c104c70152821b62a29e8d3118b515bcf2c0086512c8499501cb5aed6190a84396e733e8e6d24fc750c0bc7bae13af75b68 | PÁG. 8 DE 18

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

6.3.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la corrección de la prueba teórico-práctica.

6.4.- Tipos de contratos- Se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

6.5.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

6.6.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de fuerza mayor, si en el/la aspirante concurren Circunstancias Especiales (Incapacidad Temporal, Baja Maternal) que impidan el desempeño del puesto y que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante.

6.7.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

Hash: c3b88eb090626bb4419d0ccce0da2c104c70152821b62a29c8d3118b515bcf2c0086512c8499501cb5aed6190a84396e733e8e6d24fc750c0bc7bae13af75b68 | PÁG. 9 DE 18

Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparan en la misma a efectos de las contrataciones será el otorgado por la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Determinado el orden se procederá a la contratación de los primeros puestos de la lista y vencida la duración de los contratos, a los siguientes y así sucesivamente.

6.8.- Plazo de realización de los contratos- Los contratos se realizarán al amparo de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, modificado por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

6.9.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

SÉPTIMO.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: el vocal miembro del tribunal que se designe.	TESORERO MUNICIPAL
Vocal:	Gabriel Martín Palop	Auxiliar Administrativo
Vocal:	Antonio José Reina Rivero	Jefe Policía Local
Vocal:	Victor Díaz Pérez	Policía Local

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

Vocal-Secretario:	Doña María A. Córdoba Berlanga. Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental.	SECRETARIA GENERAL
-------------------	---	--------------------

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

OCTAVO.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

Serán causas de exclusión de la bolsa de trabajo las siguientes:

- No reunir los requisitos establecidos en el apartado tercero de las presentes Bases.

- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es



FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

NOVENO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. TEMARIO. (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El sistema de baremación será el de oposición y consistirá en la realización de dos exámenes. Uno teórico y otro práctico.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes se procederá a la realización de una prueba teórica.

PRUEBA TEÓRICA. (Max. 10 puntos)

Consistirá en un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo II. Bloque A.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test basado en el programa Anexo II. Bloque A. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

A efectos de corrección se utilizará la siguiente fórmula:

Cada acierto se puntuará con 0.25 puntos y por cada respuesta incorrecta se descontará 0.083 puntos.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo de cinco puntos.

Una vez obtenida la lista definitiva de aspirantes que han superado la prueba teórica se procederá a la realización de una prueba práctica.

PRUEBA PRÁCTICA. (Max. 20 puntos)

Se evaluará entre cero y veinte puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas (Anexo II. Bloque B)

La puntuación máxima de este ejercicio será de veinte puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que no alcancen el mínimo de diez puntos.

Calificación de los ejercicios:

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, el examen teórico, y hasta un máximo de veinte puntos, el examen práctico, siendo eliminados/as los/las opositores/as que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en el examen teórico y un mínimo de diez puntos en el examen práctico.

Orden definitivo de los/las aspirantes aprobados:

El orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as estará determinado por la puntuación final obtenida en la oposición, que será calculada sumando la puntuación obtenida en la prueba y prueba práctica.

En caso de empate entre aspirantes, estará en primer lugar el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba práctica, si el empate persiste aquel/a que haya obtenido mayor puntuación en la prueba teórica y si continua el empate se procederá al sorteo entre dichos aspirantes que será realizado acorde a la resolución de 16 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023.

DÉCIMO.- INCIDENCIAS

La Comisión valorativa queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del desarrollo del concurso, en todo lo no previsto en estas Bases.

UNDÉCIMO.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Alora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

DUODÉCIMO.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma y plazos previstos en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO A LOS EFECTOS DE CONTRATAR A TRABAJADORES/AS PARA CUBRIR NECESIDADES LABORALES DE **FONTANERO/A** (OFICIAL 1º) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	
DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

El/la abajo firmante **DECLARA:**

1º) Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndose que de ser seleccionado acreditará documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

2º) Estar en posesión del graduado escolar, ESO o equivalente

3º) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

4º) Haber cumplido los 16 años de edad en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

5º) No padecer enfermedad ni defectos físicos que imposibilite el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

6º) No encontrarse afectado/a por causas de incompatibilidad contenidas en la Ley 53/84 de 23 de Diciembre y a cualquier otra normativa aplicable en la materia, o comprometerse a ejercer la opción legal correspondiente dentro del periodo establecido de la misma.

7º) No hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el desempeño de servicio público.

8º) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.023.
El/la Interesado/a

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

ANEXO II

Las materias objeto de examen son las siguientes:

A. Cuestionario de preguntas (tipo test) con respuestas alternativas, sobre el siguiente Temario:

- Tema 1. Materiales utilizados en la fontanería, características.
- Tema 2. Conocimiento de la maquinaria y herramientas propias de las labores de Fontanero.
- Tema 3. Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos:
 - Aparatos sanitarios.
 - Elementos de control.
 - Red de saneamiento y evacuación.
 - Almacenamiento de agua.
 - Agua caliente sanitaria y calefacción.
 - Agua de riego de jardines.
 - Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios.
 - Instalación y mantenimiento de fuentes públicas.
 - Instalación de riego para parques y jardines.
 - Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de sanitarios y elementos de calefacción. Mantenimiento de calderas, calentadores, termos y radiadores.
 - Avería producidas por el agua, causas y reparaciones.
- Tema 4. Salud y riesgos laborales.

B. Prueba de habilidad para el puesto a cubrir referente a las materias siguientes:

- Fontanería.

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET

Segundo.- Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento para general y público conocimiento, así como en la SEDE ELECTRÓNICA municipal página web del Ayuntamiento –www.alora.es-.

**LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: ANA SÁNCHEZ ARANDA**

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

VºBº: EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo. Francisco Jesús Martínez Subires	LA SECRETARIA Fdo. María A. Córdoba Berlanga
---	--

Plaza Fuente Arriba 15. 29500 Álora. Málaga Tlf. (+34) 952 49 61 00/01 Fax. (+34) 952 49 70 00 www.alora.es

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

14/07/2023 13:04:16 CET
14/07/2023 13:06:37 CET



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: c3b88eb090626bb4419d0ccce0da2c104c70152821b62a29c8d31f8b515bcf2d0086512c849950fcb5aed6190a84396e733e8e6d24fc750c0bc7bae13af75b68

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015403_2023_00000000000000000000000016512302

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 14/07/2023 13:01:43

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

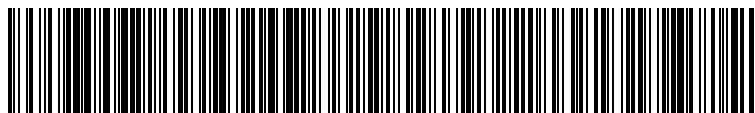
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ff83968a0c6831958dc48b0bd8c42bbe6d6d7038

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf